

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la revista «Góndola» a fin de que los que se consideran interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente, en Complejo Moncloa, Secretaría de Estado para la Información, Edificio INIA, Madrid, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.528 MC/tv.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Editorial de Medios Técnicos de Expresión, S. A.» (EDITMEX).

Domicilio: Calle Pico Cejo, 38, Madrid. Consejo de Administración: Presidente: Don Lorenzo Rojas Moreno; Vicepresidente y Consejero Delegado: Don José Antonio Barreiro Manrique; Vocal: Don José Luis Planas Granado; Secretario: Don Francisco Javier Pérez Serna.

Capital social: El capital social es de un millón de pesetas representado por mil acciones de mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del uno al mil, ambos inclusive, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas.

Título de la publicación: «Góndola».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: Dina 4.
Número de páginas: 180.
Precio de venta: 5.000 pesetas suscripción.

Ejemplares de tirada: 8.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer a los hombres que trabajan dentro del sector del comercio de distribución, noticias y nuevas técnicas que en su sector aparezcan.

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 18 de diciembre, «Contenido especial».

Madrid, 21 de enero de 1981.—La Secretaría de Estado, Rosa Posada Chapado. 1.377-C.

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 18 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Encargados de Obra, Capataces y Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, funcionarios del Cuerpo de Encargados de Obra, Capataces y Peones Camineros del Servicio

de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, tanto en activo como excedentes, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Alfonsín Antón, don Marcos Martín García y don Tomás Julián Martín Montero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción

BARCELONA

Por el presente se hace pública la tramitación en este Juzgado decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de Barcelona de expediente para la devolución de fianza constituida en su día para responder de la gestión de don Javier Ferrer Sicars como Procurador de los Tribunales de Barcelona, con el fin de que cuantas personas tengan reclamaciones contra dicho Procurador puedan presentarlas en este Juzgado decano en el término de seis meses.

Barcelona, 23 de enero de 1981.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—466-13.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Aragón Pérez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Militar eventual del expediente de hallazgo número 3 de 1981,

Hago saber: Que el día 13 de septiembre próximo pasado entró en este puerto el yate inglés «Fidra II», en tránsito de Inglaterra a Gibraltar, siendo el último puerto en que entró el de Tapia (Asturias).

Dicho yate se encuentra amarrado a un muelle de este puerto, sin tripulante alguno, desde el día 8 de noviembre aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que la persona o personas que pudieran aportar algún dato sobre el hecho o acreditar su propiedad sobre el aludido yate, lo hagan dentro de un plazo de seis meses en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.

El Ferrol del Caudillo, 20 de enero de 1981.—El Teniente de Navío, Juez militar eventual, Francisco Aragón Pérez. 951-E.

IBIZA

Don Germán March Vicens, Alférez de Navío, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.

Hago saber: Que en la Comandancia Militar de Marina de Ibiza se hallan depositadas las embarcaciones que a continuación se relacionan, ignorándose los posibles propietarios:

1. Lancha tipo esquí de tres metros de eslora, de 1,30 metros de manga, en fibra de vidrio y sin cubierta.

2. Zodiac de 3,5 metros de eslora y con una placa que dice: Angeviere-63. Avenue de Villiers, 75, Paris-17. Tipo DLS. 201, número 3.111-6 plazas. Motor Evinrude, 2. Serie número 250020B-3835. Brujas (Belgica). Evinrude Motors.

3. Bote de madera a remos de cuatro metros de eslora, de 1,40 metros de manga y 0,40 metros de puntal.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si alguna persona puede aportar datos sobre dichas embarcaciones, lo comunique a este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ibiza, plaza Enrique Fajarnes número 5-1.º.

Ibiza, 22 de enero de 1981.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, German March Vicens.—1.128-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Oscar Sobrado Soto, Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 103/80, tramitado por el Juzgado número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca,

Hago saber: Que entre los días 1 al 5 de agosto de 1980 fue arrojada al parecer por la mar, en la zona de la playa de la urbanización «Torrenova», de Magaluf (Mallorca), una embarcación neumática tipo «Zodiac», la cual fue hallada por don Bartolomé Salom Bauza y cuyas características son las siguientes: Eslora máxima, tres metros y mínima 2,50; manga, 1,20 metros, de color gris con fondo de color negro, llevando dos cabos en forma de asideros trazados, de color amarillo y azul en ambas bandas. En la proa lleva un dibujo con la marca «Zodiac». En el espejo de popa lleva una placa de identificación con la siguiente inscripción: «Zodiac Española, S. A.», Vía Layetana, 47, Barcelona, tipo 119, peso total 29, total «weight» 64 libras, número máximo de personas, cuatro, «weight capacity» 770, potencia máxima motor 10, número control 123809, ADC 02585 M 77 H Inspección Buques de Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos interese, haciéndose saber asimismo que por este Juzgado se instruye el correspondiente expediente con motivo de dicho hallazgo, a fin de quien se crea con derecho a la embarcación hallada se persone en este Juzgado número 1 sito en la calle Muelle Viejo, número 19, de esta capital, entendiéndose que, en caso contrario, renuncia a la propiedad de la embarcación hallada.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de enero de 1981.—El Teniente (EE) de Infantería de Marina, Juez instructor, Juan Oscar Sobrado Soto.—946 E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En los primeros días del mes de junio de 1973, fue encontrado flotando sobre las aguas del mar a unos 200 metros de la costa y frente al muelle de Puerto de la Cruz (Tenerife) un equipo de inmersión compuesto de una botella con su válvula y atalajes, marca «Mmrod», serie número 480A-149, habiendo sido tasado en la suma de 12.000 pesetas.

Lo que se publica conforme al artículo III de la Ley 60/62, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 310) a

fin de que el propietario pueda acreditar su derecho ante este Juzgado en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del presente.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1981.—El Alférez de Navio, Juez Instructor, Tomás Iglesias Arias.—1.220-E.

SEVILLA

Don Adolfo Perujo Aguilera, Alférez de Navio (EE), Instructor del expediente número 18/80, instruido por pérdida de título de segundo Mecánico Naval (Diesel), número 34.404, a favor de don José Bizcocho Cobano,

Hago constar: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca de fecha 2 de febrero de 1981, se declara nulo y sin valor el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Sevilla a 6 de febrero de 1981. El Instructor, Adolfo Perujo Aguilera.—784-A.

VIGO

Don Roberto Otero Baena, Alférez de Navio Instructor del expediente número 100/80, por pérdida de la tarjeta de identidad profesional de Patrón de Litoral de 1.ª clase de Manuel Dávila Barros.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca, de fecha 2 de febrero de 1981 se declara nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga inmediata entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Vigo, 6 de febrero de 1981.—El Alférez de Navio (RNA), Juez Instructor, Roberto Otero Baena.—817-A.

Juzgados Eventuales

BASE AEREA DE MALAGA

Edicto

Con la debida autorización de la Autorización Judicial, por auto de hoy fecha, dictado en la causa número 8/74 de la Segunda Región Aérea, de la que es Juez Instructor el Teniente del Arma de Aviación don Antonio Rodríguez Ruiz, se saca a pública subasta por el término de ocho días, en un sólo lote, debidamente detallados y al precio de valoración total de 146.100 pesetas, alhajas, relojes y cámaras fotográficas, que están de manifiesto en el Juzgado de esta Base Aérea. Dicha subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana ante la Mesa de este Juzgado el próximo día 3 de marzo, a las diez horas.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cualquiera otro de la subasta.

En Málaga a 2 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Instructor.—693-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de enero de 1981 por el buque «Brioso», de la matrícula de Santander, folio 2.138 de la 4.ª lista y de 220 toneladas de registro bruto, al buque «Mariona

del Mar», de la matrícula de Bilbao, lista 2.ª, folio 899 y de 1.255 TRB.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1981.—El Comandante Auditor de la Armada, Darío Romani Martínez.—980-E.

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 20 y 21 de diciembre de 1980 por el buque «Arbelaitz», de la matrícula de Ondárroa, folio 113, lista 3.ª y de 236,80 TRB, al de su igual clase «Patiuka», de la matrícula de Gijón, folio 1.735, lista 3.ª, y de 178 TRB.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de enero de 1981.—El Juez, Darío Romani Martínez.—1.246-E.

CADIZ

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de diciembre de 1980, por el buque «Ducal», de la matrícula de Alicante folio 1.890 al «Ballena Blanca» de la 3.ª lista de Alicante folio 1.904.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—588-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de diciembre de 1980, por el buque «Francisco Molina», de la matrícula de Ceuta, folio 1.407, al «Angelina Lloret», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.508.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—585-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de diciembre de 1980, por el buque «Atis», de la matrícula de Vigo, folio 8.504 al «Torre de Likona», de la 3.ª lista de Lequeitio, folio 2.918.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—584-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1980, por el buque «Jaime Manuel», de la matrícula de El Puerto, folio 586, al «Alonso Cazoria» de la 3.ª lista de Almería, folio 1.958.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—583-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de diciembre de 1980, por el buque «Bautista y Vicenta» de la matrícula de Alicante, folio 1.578 al «Jerónimo Molina» de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.642.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—582-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de enero de 1981, por el buque «Pedro y Jerónimo», de la matrícula de Santa Pola, folio 653, al «Santísima Faz II», de la matrícula de Alicante, folio 1.770.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—587-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de enero de 1981, por el buque «Mar Once», de la matrícula de Vigo, folio 8.349, al «Donas», de la matrícula de Vigo, folio 8.728.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 26 de enero de 1981.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—1.809-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de octubre de 1980, por el buque «Andiño» y «Concha de San Sebastián», de la matrícula de Bilbao y Vigo, folio 2131 y 7735, al «María Auxiliadora», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.552.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 3 de febrero de 1981.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—1.808-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1980, por los buques de guerra «Aljibe AA-06» y patrullero de altura «Atrevida», al buque de pesca «Canero», folio 8.277, 3.ª lista de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de enero de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—433-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de octubre de 1980, por el buque de la armada «P.A. Nautilus», al buque pesquero «Choco Maru», folio 1.257, 3.ª lista de Huelva.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—623-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de enero de 1981, por el buque «Genita de Conderribón», de la matrícula de Gijón, folio 2021, al también pesquero «Villarino», de la matrícula de Vigo, folio 8.611.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes.—979-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1980, por el buque «Sara», de la matrícula de La Guardia, folio 3825, al también pesquero «Rafa Segundo», de la matrícula de La Guardia, folio 3353.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—978-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de diciembre de 1980, por el buque «Cova de Balea», de la matrícula de Vigo, folio 9524, al también pesquero «San Antoniño», de la matrícula de Vigo, folio 8632.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—877-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de diciembre de 1980 por el buque «Donas», de la matrícula de Vigo, folio 8728, al también pesquero «Gandón Menduiña», de la matrícula de Vigo, folio 8695.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—978-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1980, por el buque «Virgen de la Consolación», de la matrícula de Huelva, folio 2105, así también pesquero «Tais», de la matrícula de Vigo, folio 8765.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—975-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1980, por el buque «Analidia», de la matrícula de La Guardia, folio 2962, así también pesquero «Cruz del Mar Segundo», de la matrícula de La Guardia, folio 3103.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—974-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1980, por el buque «El Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8535, así también pesquero «Mar Arabia», de la matrícula de Vigo, folio 8110.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Ma-

ritima de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—973-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de diciembre de 1980 por el buque «La Chicharra», de la matrícula de San Sebastián, folio 1712, así también pesquero «Carrasca», de la matrícula de Vigo, folio 8679.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de enero de 1981.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—972-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 176.607 de registro correspondiente al 8 de marzo de 1977 constituido por «Memorex, A. G.» sucursal en España; en metálico, por un importe de 37.890 pesetas (referencia 951/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Administrador.—1.345-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de agosto de 1971 con el número 9.413 de Registro, propiedad del Banco Español de Crédito, por un nominal de 695.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente 116/81).

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Administrador.—1.390-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de enero de 1981 con el número 114.769 de Registro, propiedad de «Alianza», Asociación General de Seguros Mutuos a Prima, de 3.460.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente 245/81).

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Administrador.—1.388-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Gerardus Antonius Houtzager en España, presunto inculpado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 320/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase motocicleta, marca «Honda», matrícula ZE-1501 (NL), intervenido en fecha 23 de septiembre de 1980, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 29 de enero de 1981.—El Administrador P. D. (ilegible).—1.507-5.

SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de doña Pasquala García Grima, con domicilio en Andorra, avenida Carlemany, número 105, Les Escaldes, que en el expediente de falta reglamentaria número 2/81 ha recaído acuerdo que copiado textualmente dice:

«Visto el presente, esta Administración acuerda: 1.º Considerar que por el propietario del vehículo marca «Peugeot», modelo 404, matrícula AND-4865, doña Pasquala García Grima, con pasaporte andorrano número 6.250, expedido el día 3 de julio de 1978, se ha cometido una infracción al artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no reexportar su vehículo en plazo reglamentario. 2.º Imponerle por dicha infracción una sanción de mil doscientas pesetas, de acuerdo con el artículo 17 del citado texto legal. 3.º Notificar el presente acuerdo a la interesada mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y a través de la Veguería Episcopal.»

El importe de la sanción deberá hacerse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, pasado dicho plazo le será liquidado el 5 por 100 de recargo por demora en el pago. La falta de pago dentro de los plazos señalados implicará por ministerio de la Ley la dación del vehículo para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el presente podrá recurrir en reposición ante el señor Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, y en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda), en el mismo plazo.

Seo de Urgel, 21 de enero de 1981.—El Inspector-Administrador.—1.505-E.

VALENCIA

Expediente de falta reglamentaria número 109/80:

Se tramitan diligencias en esta oficina en relación a la intervención del automóvil marca «Simca 1.100», matrícula UBH 483-J, número de bastidor G1-0081334, propiedad de Oscar Stepney, cuyo domicilio actual se desconoce, por emisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado su propietario del territorio nacional español por período superior a dos meses, se le concede al interesado un plazo de quince días para que presente ante esta Administración las alegaciones que estime convenientes, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones oportunas.

Valencia, 28 de enero de 1981.—El Administrador.—1.547-E.

Tribunales de Contrabando

BURGOS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don José María Larrea Beaumont, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión del día 15 de diciembre de 1980, del expediente número 84/80, instruido por aprehensión de labores ha acordado, en cuanto a Vd. se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Burgos, 22 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.579 bis.

LERIDA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Miguel Teruel Pérez, con documento nacional de identidad número 41.072.858, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, plaza del Consell, 7, 1.º, inculcado en el expediente número 236/1980, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 23.945 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes

de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Liaquet.—2.154-E.

MADRID

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Nicolás Moulas Moyaa, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Pasaje Madrona Piera, número 11, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 23 de febrero de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 011/81, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.338-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Povedano Suárez, con último domicilio conocido en Madrid, paseo General Primo de Rivera, 9, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 23 de febrero de 1981, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 280/79, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal, P. O.—2.492-E.

MALAGA

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Adri Braax, cuyo último domicilio conocido era en edificio Marbella Play, 7, Marbella (Málaga), inculcado en el expediente número 211/80 instruido por aprehensión de un videocasette marca «JVC», modelo H R 3680 E G, mercancía valorada en 70.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez treinta horas del día 9 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para

ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.430-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Renzo Raiis y Edgar Liesen, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marbella (Málaga), campo de tenis del hotel D. Carlos, «Urbanización Elviria», inculcados en el expediente número 205/80 instruido por aprehensión de una cámara de televisión, un trípode, un aparato con video-TV y un amplificador, mercancía valorada en 185.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez treinta horas del día 9 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.431-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Van Meegen Wilhelmus Franciscus y Jean Luc Grollier, cuyos últimos domicilios conocidos eran en apartamentos «La Roca», bungalow número 57-B, Torremolinos (Málaga), y «Urbanización Benyamina», pasaje San Emilio, 100, Torremolinos (Málaga), respectivamente inculcados en el expediente número 315/80 instruido por aprehensión de aparatos musicales, mercancía valorada en 60.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez treinta horas del día 9 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.432-E.

SALAMANCA

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Joaquín Domínguez Crespo, Alfredo Martín Vázquez, María Montserrat Galasapé Cufi, José Manuel Gasguenia Olit y Antonio Sánchez Gómez, cuyos últimos domicilios conocidos son: Salamanca, Cid, 9, 2.º A; Madrid, Hermanos Merino, 2, bajo; Mataró, Balmes, 13, 2.º; Madrid, Mataró, 6, 3.º izquierda, y Salamanca, Méndez Núñez, 40, respectivamente, inculcados en el expediente número 119/80 instruido por aprehensión de 51,5 gramos de hachís, mercancía valorada en 5.100 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once treinta horas del día 17 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.339-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los súbditos portugueses Adriano Pinto Mendes nacido en Cedopeita (Porto) el 16 de septiembre de 1949, casado, mecánico, hijo de Rodrigo y Margarita, y Antonio Moreira Bonifacio, industrial, nacido en Vila Caiz-Amarante (Portugal) el 25 de marzo de 1949, soltero, hijo de Manuel y María, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Vitigudino, 3, 1.º D, y Arapiles, 23, 3.º D, de Salamanca, respectivamente, inculcados en el expediente número 52/80 instruido por aprehensión del compresor y otros elementos de taller mecánico, mercancía valorada en 43.400 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once treinta horas del día 10 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.405-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Vázquez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 33.242.885, nacido en Santa Comba (La Coruña) el 23 de marzo de 1960, soltero, albañil, hijo de Florentino y Carmen, cuyo último domicilio conocido era en Santa Comba (La Coruña), calle Busto Santa Sabina, s/n., inculcado en el expediente número 82/80 instruido por aprehensión de 75 gramos de hachís, mercancía valorada en 7.500 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once treinta horas del día 17 de marzo de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 9 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—2.338-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Forotamsa». Domicilio: Calle Marqués de Amboaje, 22-4.º. La Coruña.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría industrial.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tambre.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vilasantar (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 7 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece

horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo 26 de enero de 1981.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—340-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea subterránea a 11 KV, de unión entre P. T. 171 y P. T. 245 y retirar línea aérea existente y P. T. 514, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calles sin nombre de La Escala.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea subterránea de unión entre dos P. T. existentes. Tensión a 11 KV. Longitud, 0,300 kilómetros. Un circuito trifásico. Material de los conductores de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección y cambio de sección de dos vanos de la línea aérea existente de 16 milímetros cuadrados de cobre a 25 milímetros cuadrados de cobre.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 648.000 pesetas.

Expediente: G. 12.979 y 2.256/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.184-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Convocatoria Premio Azorin 1980, sobre Novela

Bases

- 1.ª La excelentísima Diputación Provincial de Alicante convoca el Premio Azorin de Novela, dotado con quinientas mil pesetas, único e indivisible.
- 2.ª Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, con novelas inéditas, escritas en castellano, pro-

sentando tres ejemplares de la obra con una extensión máxima de 300 folios y mínima de 200, escritos a doble espacio y por una sola cara.

3.º El tema será libre, y los trabajos no deberán ir firmados ni llevarán inscripción alguna que pudiera sugerir el nombre del autor, siendo presentados con un lema; en sobre aparte y cerrado constará dicho lema al exterior y en el interior el nombre del autor, apellidos, domicilio, teléfono, si lo tuviere, y población de residencia, así como declaración formal de que la obra es rigurosamente inédita.

Deberá acompañarse fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad.

4. Las obras, encuadradas, o, al menos, cosidas, deberán presentarse en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante con la indicación: Optante al Premio Azorín de Novela 1980. Lema.....

5.º El plazo de presentación de las obras finalizará el 30 de junio de 1981 y el Jurado fallará antes del día 30 de septiembre de 1981.

6.º El Jurado que otorgará el premio estará formado por el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue; los miembros de la Comisión de Educación y Cultura; el titular de la asignatura de Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante; el Presidente de la Sección de Filología del Instituto de Estudios Alicantinos; o persona que lo represente; un representante de la Asociación Nacional Colegial de Escritores; un representante del Pen Club y un representante de la Asociación de Críticos Literarios.

Actuará de Secretario, el de la Diputación Provincial, que podrá delegar en otro funcionario a su elección.

7.º El premio se concederá por votaciones eliminatorias. Los empates, en su caso, resueltos por sucesivas eliminaciones complementarias.

Si en la deliberación previa a la votación, se estima que la totalidad de las obras presentadas no tienen la categoría literaria suficiente, podrá declararse desierto el premio, siempre y cuando exista mayoría, en tal sentido, del Jurado correspondiente.

En cualquier circunstancia, la resolución del Jurado será definitiva, una vez aprobada por la Corporación Provincial.

8.º La propiedad de la obra premiada es de su autor. La excelentísima Diputación Provincial de Alicante únicamente se reserva el derecho a la primera edición de esta obra.

9.º Siempre que la obra sea editada, deberá destacarse el galardón obtenido, o sea, con subtítulo de «Premio Azorín de Novela 1980 de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante».

10. En el supuesto de que el Jurado aconsejara la publicación de trabajos no premiados, la Corporación Provincial trataría de la misma directamente con el autor de la obra.

11. Los trabajos presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores respectivos o personas en quienes deleguen o sean autorizadas, en un plazo de tres meses.

12. Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases, así como cuantas decisiones adopte la Diputación para que las mismas puedan ser interpretadas o aplicadas. El fallo del Jurado será inapelable.

Estas bases fueron aprobadas por la excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre pasado.

Alicante, 29 de enero de 1981.—627-A.

III Convocatoria de Artes Plásticas 1979

Bases

1.º Podrán concurrir a esta convocatoria de Artes Plásticas, Diputación Provincial de Alicante 1979, todos los artistas españoles y extranjeros.

2.º El Jurado designado propondrá a la excelentísima Diputación la adquisición de las obras participantes que estime deban serlo, por las que se podrá abonar hasta un máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, cada una, y un total por todas ellas de setecientas cincuenta mil pesetas.

Las obras adquiridas pasarán al Museo Provincial de Artes Plásticas, o se exhibirán en el Palacio Provincial y, al menos, una de ellas será de artista alicantino, nacido o residente en la provincia, pudiendo las otras ser de otros artistas sin contar su naturaleza.

3.º Con todas las obras admitidas en esta III convocatoria, la excelentísima Diputación Provincial de Alicante celebrará una exposición pública, que anunciará en su momento y cuya apertura no habrá de tener lugar después de los treinta días siguientes al cierre de admisión de los trabajos concursantes.

4.º Se declara libre la temática y procedimientos a emplear. No obstante se establece la limitación para pintura de que los soportes habrán de tener un máximo de dos por dos metros.

5.º Cada artista podrá concurrir a esta convocatoria con un máximo de dos obras, corriendo a su cargo los gastos de envío y retorno de las mismas, así como el aseguramiento de los riesgos del transporte.

La Diputación, por su parte, asegurará las obras recibidas formalmente, tomando como base la cantidad señalada por el artista como valor de cada una presentada a la Corporación, hasta la salida de las mismas, en los plazos señalados para retirar las obras remitidas.

6.º Un Jurado único seleccionará para su exposición las obras presentadas y recomendará a la excelentísima Diputación aquellas que a su juicio merezcan adquirirse para incrementar los fondos del Museo Provincial y le asesorará en todo aquello que contribuya al mayor realce de la exposición, así como en la difusión de la misma.

7.º El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.

b) Los señores Diputados de la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación Provincial.

c) Un artista a nivel nacional.

d) Un crítico de arte.

e) Tres artistas plásticos de la provincia.

f) Un representante de la Asociación de Artistas Plásticos.

El crítico de arte será nombrado por la excelentísima Diputación Provincial y, tanto el artista a nivel nacional como los tres artistas plásticos de la provincia, serán nombrados por la Asociación de Artistas Plásticos, con la única condición de que, de estos tres últimos, uno por lo menos no pertenezca a dicha Asociación.

El Secretario del Jurado, en todo caso, será el de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

8.º Las decisiones adoptadas por el Jurado, tanto en lo referente a la admisión de las obras como a su adquisición, serán inapelables.

9.º Las obras deberán ser enviadas a la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, llevando cada una de ellas el nombre y apellidos del autor, domicilio

y población de residencia, y, en su caso, el número de teléfono, juntamente con el título que las distinga. Además, los autores suscribirán el boletín de solicitud por duplicado, del que recogerán una copia autorizada que acredite la presentación y recibo de las obras.

10. El plazo de admisión de las obras finalizará el día 31 de marzo de 1981. Las no admitidas por el Jurado deberán ser retiradas por sus autores dentro de los treinta días siguientes a la decisión del mismo; que se comunicará formalmente a los interesados.

Las admitidas y que figuren, por tanto, en la exposición, que en su día se monte, deberán, igualmente, retirarse treinta días después de la fecha de clausura de la Muestra.

11. La excelentísima Diputación Provincial se obliga a editar un catálogo en el que figuren todas las obras admitidas; con especificación del título de las mismas, medidas, nombre y señas del artista.

12. La simple participación en esta III convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases y la absoluta conformidad con las decisiones del Jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno.

13. La calificación de este III Certamen Provincial, que organiza la Corporación Provincial, se realiza en colaboración y plena unión con la Asociación de Artistas Plásticos del País Valenciano-Alicantino.

Estas bases fueron aprobadas por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante en sesión de 28 de diciembre de 1979 y modificadas y actualizadas en sesiones de 30 de enero y 30 de diciembre de 1980.

Alicante, 29 de enero de 1981.—628-A.

Ayuntamientos

MELILLA

Instalación pública

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero pasado, acordó aprobar inicialmente la norma complementaria uno del plan general de ordenación urbana de Melilla, y someterla a información pública por plazo de un mes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento cuantas observaciones o alegaciones se consideren convenientes en relación con dicha norma complementaria uno, que estará de manifiesto en el Negociado de Urbanismo durante el indicado plazo, en horas hábiles de oficinas, para ser examinado por quien lo desee.

Melilla, 5 de febrero de 1981.—El Secretario general, Alfredo Meca.—815-A.

MOMBELTRAN

Habiéndose aprobado por la Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de regir el contrato de adjudicación mediante subasta de las obras de alumbrado público en esta villa, se exponen al público por el plazo de ocho días a efectos de ser examinados; todo ello para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Mombeltrán, 10 de febrero de 1981.—El Alcalde.—876-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 10 de octubre de 1980: 872.180 acciones nominativas, totalmente desembolsada, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.361.833 al 4.034.012, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos que las actuamente en circulación, correspondiéndoles para el ejercicio de 1980, el derecho a percibir la mitad del dividendo a cuenta y la totalidad del dividendo complementario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—1.362 C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 de enero último, y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Desarrollo Económico Español, S. A.» (BANDESCO), en virtud de escritura pública de fecha 10 de junio de 1980: 150.000 bonos de Caja, al portador, primera emisión, serie M, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 150.000, inclusive, al interés anual del 13,50 por 100, pagadero semestralmente en 10 de junio y 10 de diciembre de cada año.

Dichos bonos se amortizarán a la par, a los cuatro años de la fecha de emisión, reservándose el Banco el derecho de anticipar la amortización parcial o totalmente, mediante su reembolso a la par o adquisición en Bolsa.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—1.410-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 de enero último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 5 de enero de 1979, 293.476 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 513.720 al 807.195, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización oficial de la mencionada Compañía.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—1.487-C.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS
GRANADA**

Para hacer constar que el Gestor administrativo don Antonio Méndez Sequera ejerció la profesión en Granada, calle de Joaquín Costa, número 4, 3.º, hasta la fecha de su baja con carácter definitivo en 31 de diciembre de 1979.

Lo que para general conocimiento se publica a fin de que puedan ser oídas, si las hubiere, reclamaciones contra la devolución de fianza que solicita el señor Méndez, que en su día constituyó para garantía de su actuación profesional, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación del presente.

Granada, 15 de enero de 1981.—El Presidente.—335-D.

BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR N.º 5/1981, DE 3 DE FEBRERO

Financiación a largo plazo de la Banca privada

La Orden de 17 de enero de 1981 sobre liberalización de tipos de interés y dividendos bancarios y financiación a largo plazo en su número noveno da nueva redacción a la obligación de constituir depósitos en el Banco de España liberables mediante inversiones a largo plazo, creada por Orden de 27 de abril de 1979 y prorrogada por otra de 18 de abril de 1980, al tiempo que eleva su nivel. Esas modificaciones, junto con la necesidad de simplificar el control administrativo de esta obligación legal, hacen necesario revisar las normas establecidas en la circular 166, de 4 de mayo de 1979. En consecuencia, el Consejo ejecutivo de este Banco de España ha dispuesto:

Primero. Los créditos y obligaciones computables a los efectos del número noveno de la Orden de 17 de enero de 1981, sobre liberalización de tipos de interés y dividendos bancarios y financiación a largo plazo, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Serán computables hasta su amortización los créditos y obligaciones aplicados, a la entrada en vigor de la presente, a la liberación de depósitos especiales según la Orden de 27 de abril de 1979 (prorrogada por otra de 18 de abril), y circular a la Banca privada número 166, de 4 de mayo, y los que reúnan las características señaladas en estas normas, y se hayan desembolsado o adquirido a partir de la publicación de la Orden de 17 de enero de 1981.

b) Los créditos o valores estarán denominados en pesetas.

c) Las obligaciones deberán haber sido emitidas por sociedades o entidades españolas no financieras, incluso entidades públicas cuyas emisiones no tengan carácter prioritario en la cobertura del coeficiente de fondos públicos de entidades de crédito y ahorro.

d) Los créditos o valores no se computarán en el coeficiente de inversión, ni estarán pignorados, redescontados o sujetos a responder de otras obligaciones.

e) El vencimiento medio de los créditos, ponderado en función de las amortizaciones y de los vencimientos instrumentales, no será inferior a tres años.

Los créditos y valores se computarán a efectos de esta obligación según su valor en el activo del balance.

Segundo. La cifra mínima a cubrir con depósitos especiales y financiaciones a largo plazo a fin de cada mes se determinará multiplicando los porcentajes señalados en el párrafo 1 del número noveno de la Orden de 17 de enero de 1981 (o los vigentes para ese mes según la norma octava de esta circular, durante el período de adaptación) por los respectivos pasivos computables a fin del mes precedente, y sumando los productos. Los

activos a largo plazo computables a fin del mes para el que se hace el cálculo, más los depósitos especiales constituidos en los primeros siete días hábiles del mes siguiente, deberán ser iguales o superiores a dicha cifra.

Tercero. Los depósitos especiales no remunerados computables a estos efectos se constituirán en el Banco de España, tendrán una duración de un mes natural, contado de fecha a fecha, y no se incluirán en la cobertura del coeficiente legal de caja. Esos depósitos se contabilizarán por el Banco de España y por los Bancos, en cuentas denominadas «Depósitos obligatorios, Orden ministerial de 17 de enero de 1981», que los Bancos integrarán en el concepto «1.3.7. Depósitos obligatorios» del activo.

Cuarto. 1. Los Bancos publicarán permanentemente en los tabloneros de anuncios de todas sus oficinas los siguientes datos en relación con los créditos computables a los efectos del número noveno de la Orden de 17 de enero de 1981:

a) Los tipos de interés inferior y superior dentro de cuyos límites concederán créditos a largo plazo a tipo fijo; a estos efectos se tomará como tipo inferior el tipo más bajo al cual los Bancos están dispuestos a realizar esta clase de operaciones con clientes de primera calidad.

b) El diferencial máximo aplicable sobre el tipo de referencia en los créditos a largo plazo a tipo variable, junto con la descripción del tipo de referencia.

2. Los Bancos comunicarán por anticipado al Banco de España, en declaración debidamente firmada y sellada, cualquier alteración que introduzcan en los tipos inferior y superior de las operaciones a tipo fijo, en el diferencial máximo, y en los tipos de referencia de las operaciones a tipo variable.

3. Si por circunstancias excepcionales los Bancos computasen operaciones realizadas a tipos más bajos que el inferior fijo declarado, o que los variables de referencia, deberán ponerlas en conocimiento del Banco de España en relación mensual adjunta a la declaración solicitada en el número siguiente, especificando el prestatario, importe vivo, plazo y tipo fijo, o diferencial negativo, y expresando si se trata de operación nueva o de sustitución de otra anterior, así como la razón por la cual se realiza la operación a tipo excepcional.

4. Serán aplicables a estas operaciones las comisiones sobre créditos establecidas en la Orden de 17 de enero de 1981.

Quinto. Los préstamos para la financiación de viviendas protegidas concedidos a la clientela y subvencionados según lo dispuesto en el Real Decreto 2455/1980, de 7 de noviembre, y Orden de 13 de noviembre de 1980, serán computables a estos efectos siempre que se cumplan las condiciones de la norma primera de la presente circular. Sus tipos de interés se ajustarán a lo establecido en el número segundo de dicha Orden, no debiendo figurar en la declaración mencionada en el párrafo 3 de la norma cuarta, aunque resulten más bajos que el inferior anunciado.

Sexto. Los Bancos remitirán mensualmente al Banco de España, junto con el balance de situación, una declaración de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 17 de enero sobre financiación a largo plazo, ajustada al modelo que acompaña a esta circular.

Séptimo. A efectos de vigilancia y control de coeficientes, los Bancos adaptarán sus procedimientos contables de manera que puedan producir, al cierre de cualquier mes, un listado de los diferentes activos computados, tanto en el coeficiente de inversión como en el de financiación a largo plazo ahora regulado, cuyos totales coincidirán con los conceptos de sus respectivas declaraciones mensuales, y en los que cada activo vendrá identificado de forma inequívoca, para su eventual examen por el Banco de España.

Octavo. a) A fin de enero de 1981 los Bancos deben presentar activos computables a estos efectos, incluidos los depósitos especiales constituidos en los primeros siete días hábiles de febrero, equivalentes al 1,8 por 100 de los depósitos computables en el coeficiente legal de caja el 31 de diciembre. Ese porcentaje se incrementará en los meses sucesivos a razón de 0,15 puntos mensuales hasta alcanzar el nivel de 7 por 100. Asimismo, a fin de febrero se cubrirá el 0,15 por 100 de los bonos y obligaciones en circulación a fin de enero, porcentaje que se incrementará a razón de 0,15 puntos mensuales en meses sucesivos hasta alcanzar el nivel de 10 por 100.

b) Los Bancos deberán remitir al Banco de España antes del 1 de marzo de 1981 los tipos inferior y superior de los créditos a tipo fijo, y los diferenciales máximos sobre el tipo de referencia en los créditos a tipo variable, junto con la descripción de los tipos de referencia, que hayan estado aplicando desde la entrada en vigor de la Orden de 17 de enero a estas operaciones.

Noveno. Queda derogada la circular a la Banca privada 166, de 4 de mayo de 1979.

Habiéndose planteado consultas sobre la vigencia de la obligación establecida en el número segundo de la Orden de 13 de octubre de 1979, sobre coeficiente de inversión de los Bancos industriales y de negocios, considera el Banco de España que, dada la evidente coincidencia de las materias tratadas en dicho número y en el noveno de la Orden de 17 de enero de 1981 y estableciendo esta última una carga menor para las entidades, el citado número segundo de la Orden de 13 de octubre de 1979 está derogado por el número decimoquinto de la Orden de 17 de enero de 1981.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de la presente circular se dirigirán a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro de este Banco de España, a la que, asimismo, se remitirán las informaciones dispuestas en las normas cuarta, sexta y octava, b). Con objeto de asegurar el conocimiento anticipado por el Banco de España de los tipos de interés inferior y superior, diferenciales máximos, y tipos de referencia que se apliquen, los Bancos podrán remitir las informaciones referentes a los mismos por télex, que se hará seguir de las declaraciones escritas firmadas y selladas.

Nota.—El modelo contenido en el anexo mencionado en la circular puede consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subgobernador.—858-A.

CIRCULAR N.º 6/1981, DE 3 DE FEBRERO

Financiación a largo plazo de las Cajas de Ahorro

El Real Decreto 73/1981, de 16 de enero, desarrollado por Orden de 17 de enero, sobre financiación a largo plazo de las Cajas de Ahorro, establece la obligación que tienen estas entidades de constituir un depósito en efectivo en el Banco de España equivalente al 10 por 100 de sus pasivos computables a efectos del coeficiente legal de caja, que se podrá liberar mediante créditos a la clientela de plazo medio no inferior a tres años y obligaciones emitidas por sociedades y entidades españolas no financieras. A efectos de establecer el oportuno control de esta obligación legal, y en cumplimiento de lo previsto en el número segundo de la Orden citada, el Consejo ejecutivo de este Banco de España ha dispuesto:

Primero. Los créditos y obligaciones computables a los efectos del artículo segundo del Real Decreto 73/1981, de 16 de

enero, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Podrán computarse créditos formalizados y desembolsados a partir del día de publicación de la Orden de 17 de enero de 1981, y obligaciones adquiridas a partir de igual fecha.

b) Los créditos o valores estarán denominados en pesetas.

c) Las obligaciones deberán haber sido emitidas por sociedades o entidades españolas no financieras, incluso entidades públicas cuyas emisiones no tengan carácter prioritario en la cobertura del coeficiente de fondos públicos.

d) Los créditos o valores no se computarán en los coeficientes de fondos públicos ni de préstamos de regulación especial, ni estarán pignorados, redescatados o sujetos a responder de otras obligaciones.

e) El vencimiento medio de los créditos, ponderado en función de las amortizaciones y de los vencimientos instrumentales, no será inferior a tres años.

Los créditos y obligaciones se computarán a efectos de este coeficiente según su valor en el activo del balance.

Segundo. Los activos computables a largo plazo a fin de cada mes, más los depósitos especiales que a estos efectos se constituyan en los siete primeros días hábiles del mes siguiente, deberán ser iguales o superiores al producto del coeficiente establecido para ese mes y los pasivos computables a fin del mes precedente.

Tercero. Los depósitos especiales regulados por el mencionado Decreto 73/1981 se constituirán en el Banco de España, tendrán una duración de un mes natural, contado de fecha a fecha, durante el cual serán indisponibles, y no se incluirán en la cobertura del coeficiente legal de caja. Esos depósitos se contabilizarán por el Banco de España y por las Cajas en cuentas denominadas «Depósitos obligatorios, Orden ministerial de 17 de enero de 1981».

Cuarto. 1. Las Cajas publicarán permanentemente en los tabloneros de anuncios de todas sus oficinas los siguientes datos en relación con los créditos computables a los efectos del artículo segundo del Real Decreto 73/1981:

a) Los tipos de interés inferior y superior dentro de cuyos límites concederán créditos a largo plazo a tipo fijo; a estos efectos se tomará como tipo inferior el tipo más bajo al cual las Cajas están dispuestas a realizar esta clase de operaciones con clientes de primera calidad.

b) El diferencial máximo aplicable sobre el tipo de referencia en los créditos a largo plazo a tipo variable, junto con la descripción del tipo de referencia.

2. Las Cajas comunicarán por anticipado al Banco de España, en declaración debidamente firmada y sellada, cualquier alteración que introduzcan en los tipos inferior y superior de las operaciones a tipo fijo, en el diferencial máximo, y en los tipos de referencia de las operaciones a tipo variable.

3. Si por circunstancias excepcionales las Cajas computasen operaciones realizadas a tipos más bajos que el inferior fijo declarado, o que los variables de referencia, deberán ponerlas en conocimiento del Banco de España en relación mensual adjunta a la declaración solicitada en el número siguiente, especificando el prestatario, importe vivo, plazo y tipo fijo, o diferencial negativo, y expresando si se trata de operación nueva o de sustitución de otra anterior, así como la razón por la cual se realiza la operación a tipo excepcional.

4. Serán aplicables a estas operaciones las comisiones sobre créditos establecidas en la Orden de 17 de enero de 1981.

Quinto. La parte de los préstamos para la financiación de viviendas prote-

gidas concedidos a la clientela y subvencionados según lo dispuesto en el Real Decreto 2455/1980, de 7 de noviembre, y Orden de 13 de noviembre de 1980, no computable, según el artículo tercero del Decreto, en el coeficiente de préstamos de regulación especial, lo será a estos efectos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la norma primera de la presente circular. Los tipos de interés de estas operaciones se ajustarán a lo establecido en el número segundo de dicha Orden, no debiendo figurar en la declaración mencionada en el párrafo 3 de la norma cuarta, aunque resulten más bajos que el inferior anunciado.

Sexto. Las Cajas remitirán mensualmente al Banco de España, junto con el balance de situación, una declaración de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 73/1981, ajustada al modelo que acompaña a esta circular.

Séptimo. A efectos de vigilancia y control de coeficientes, las Cajas adaptarán sus procedimientos contables de manera que puedan producir, al cierre de cualquier mes, un listado de los diferentes activos computados tanto en los coeficientes de fondos públicos y de préstamos de regulación especial como en el de financiación a largo plazo ahora regulado, cuyos totales coincidirán con los conceptos de sus declaraciones mensuales, y en los que cada activo vendrá identificado de forma inequívoca, para su eventual examen por el Banco de España.

Octavo. a) A fin de febrero de 1981 las Cajas deberán presentar activos computables en el coeficiente aquí regulado equivalentes a un 0,25 por 100 de los pasivos computables a fin de enero de 1981. Ese porcentaje, aplicado siempre a los pasivos del mes anterior, se elevará a razón de 0,25 puntos mensuales hasta alcanzar el porcentaje establecido en el párrafo 1 del número primero de la Orden de 17 de enero de 1981.

b) Las Cajas deberán remitir al Banco de España antes del 1 de marzo los tipos inferior y superior de los créditos a tipo fijo, y los diferenciales máximos sobre el tipo de referencia, junto con la descripción del tipo de referencia, que hayan estado aplicando desde la entrada en vigor de la Orden citada a estas operaciones.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de la presente circular se dirigirán a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro de este Banco de España, a la que, asimismo, se remitirán las informaciones dispuestas en sus normas cuarta, sexta y octava, b). Con objeto de asegurar el conocimiento anticipado por el Banco de España de los tipos de interés inferior y superior que se apliquen, de los diferenciales máximos, y de los tipos de referencia, las Cajas podrán remitir las informaciones referentes a los mismos por télex, que se hará seguir de las declaraciones escritas firmadas y selladas.

Nota.—El modelo contenido en el anexo mencionado en la circular, puede consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subgobernador.—859-A.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 6 del actual, adoptó acuerdo para proveer mediante concurso-oposición libre:

Cuatro plazas de Titulados de 6.ª categoría en el Servicio de Estudios del Banco de España.

El expresado concurso-oposición se regirá por lo establecido en el Reglamento de Trabajo de este Banco.

Las bases para tomar parte en el mismo se hallan de manifiesto y pueden so-

licitarse en el Centro de Formación y Perfeccionamiento (calle Almirante, número 27) y sucursales del Banco.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Subdirector general, Jefe de los Servicios de Personal, Mariano Jiménez-Laiglesia y Canals.—1.018-A.

UNIPRESA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «Unipresa, S. A.», celebrada en la sede de su domicilio social, en segunda convocatoria a las doce horas del día 26 de julio de 1980, previamente convocada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Heraldo de Aragón», los días 9 y 4 de julio, respectivamente, con la asistencia de la mayoría de los accionistas y del capital suscrito y desembolsado, adoptó el acuerdo de reducir el capital en veinte millones de pesetas, mediante reducción por estampillado del nominal de las acciones en circulación, en la actualidad de cinco mil pesetas cada una que pasarán a ser de dos mil quinientas nominales cada una. Proceder al reembolso de la parte reducida, mediante entrega en una o varias veces, a medida que las posibilidades de efectivo lo permitan. Estas entregas podrán ser parciales, pero deberán ser a la totalidad de las acciones.

Le concede a los señores accionistas el plazo de veinticinco días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de haber cumplido el período de tiempo a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo los títulos no presentados se refutarán nulos y se procederá conforme a lo que determina el artículo 100.

Zaragoza, 31 de enero de 1981.—384-D.
1.º 20-2-1981.

HARISE, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general que, en primera convocatoria, se celebrará en Espugas de Llobregat (Barcelona), carretera de Cornellá, número 140, el día 10 de marzo de 1981, a las diecisiete horas.

De no reunir el quórum, se convoca su celebración para el día 11 de marzo, en el mismo lugar, a las dieciocho horas.

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Espugas de Llobregat, 7 de enero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—346-D.

NAGUELES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1981, se convoca a los señores socios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Sevilla, calle Virgen del Valle, número 50, a las diecisiete treinta horas del próximo día 14 de marzo de 1981, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Actas anteriores.
- 2.º Ceses y nombramientos de Administradores.
- 3.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de resultados.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 9 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan J. González Cabello.—443-D.

AZAFATA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (autopista Aeropuerto, sin número), en primera convocatoria, y para el siguiente día, 11, a igual hora y en el mismo lugar, para celebrarla en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1980, así como la gestión llevada a cabo por el Consejo en el mismo año.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores para el ejercicio económico de 1981.

4.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Manises, 10 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.420-C.

IBERDUERO, S. A.

Producción y distribución de energía eléctrica

Capital en 31-12-1980: 121.494.193.500 ptas.

Reservas en 31-12-1980: 167.682.822.186 ptas.

Oferta pública de emisión de obligaciones simples

Se anuncia la emisión de 10.000 millones de pesetas en obligaciones simples, al portador, en títulos de 50.000 pesetas nominales cada uno, de los que se pondrán en circulación 4.000 millones en la fecha que se indica y los restantes 6.000 millones en otra fecha posterior.

Fecha de emisión, en que se otorgará escritura pública: 11 de febrero de 1981.

Tipo de emisión: 100 por 100, sin gastos, es decir, a la par, con desembolso en el momento de la suscripción.

Clase de títulos: Obligaciones simples.

Interés nominal: El interés bruto anual es del 14,25 por 100, estando sujeto a una retención en la fuente del 1,20 por 100, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dichos Impuestos la cantidad que se habría retenido de no existir la citada bonificación, es decir el 24 por 100 de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dichas cuotas. Las Sociedades de seguros, ahorro y Entidades de crédito deducirán de su cuota únicamente la cantidad que realmente le fue retenida.

Pago de cupones: Los intereses se abonarán mediante cupones pagaderos por semestres vencidos, realizándose el primer pago a los seis meses de la fecha de emisión a razón del 7,12 por 100 por semestre, es decir, 3.562,50 pesetas semestrales brutas por título; estos intereses brutos serán objeto de la retención en la fuente señalada anteriormente. Mientras los títulos no estén completamente desembolsados, los cupones a pagar serán proporcionales a los desembolsos y tipos correspondientes.

Amortización: En diez años, a la par y por reembolso en el mismo mes de la fecha de emisión de los años 1984 a 1991, ambos inclusive, amortizándose en cada uno de ellos, mediante sorteo, la octava parte de los títulos puestos en circulación.

Deducción por inversiones en el Impuesto de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades: El 20 por 100 de las inversiones realizadas en la suscripción de estas obligaciones podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos 74/1980, de 29 de diciembre.

Las inversiones realizadas en la suscripción de estos valores podrán deducirse de la cuota del Impuesto de Sociedades en los porcentajes y condiciones que señala el artículo 26 de la Ley 61/1978 y el artículo 41, número 8, de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre.

Aptitud: Estos títulos son computables automáticamente para las inversiones obligatorias de las Cajas de Ahorro.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de crédito cooperativo podrán materializarse en estos títulos, una vez sean admitidos a cotización oficial.

Se solicitará de la Dirección General de Seguros su inclusión definitiva en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de las Sociedades de Seguros.

Contratación oficial en Bolsa: En su día se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en la relación de títulos-valores que gozan de la consideración de «cotización calificada».

Suscripción: El período de suscripción abierta será desde el 12 de febrero al 6 de marzo de 1981, ambos inclusive, para las obligaciones números 1 al 80.000, ambos incluidos, y en otra fecha posterior que determinará la Dirección General de Política Financiera, para las obligaciones números 80.001 al 200.000, ambos inclusive. Durante dicho período los títulos serán ofrecidos públicamente en iguales condiciones para cualquier tipo de suscriptor, y no se denegará petición alguna de suscripción que esté formulada de acuerdo con las condiciones del folleto.

En el caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán antes del 31 de marzo de 1981, para el primer tramo de la emisión. Si en el período íntegro de suscripción no se cubriese la totalidad de los títulos, «Iberduero» podrá prorrogar el plazo o bien reducir la emisión al importe suscrito.

La suscripción podrá efectuarse en las siguientes Entidades: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, incluyendo cualquier sucursal o agencia de las mismas.

Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Sociedad emisora, calle Gardoqui, número 8, de Bilbao, habiéndose nombrado Comisario, interinamente a don Juan Luis Sánchez Menjón. Igualmente se halla a disposición de los interesados, en el domicilio de la Sociedad emisora y de las Entidades colaboradoras, donde puede obtenerse gratuitamente, el folleto de emisión, en el que se detallan más ampliamente las informaciones relativas a las condiciones del empréstito y a la Sociedad.

Bilbao, 11 de febrero de 1981.—Secretaría general.—743-15.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

(ENDESA)

NOVENA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES

Oferta pública

Esta Sociedad, domiciliada en Madrid (calle de Velázquez, 132), cuyo objeto social es la producción, transporte y suministro de energía eléctrica, con un capital social de 23.230.130.000 pesetas, totalmente desembolsado, anuncia la emisión de 6.650.000.000 de pesetas, en 133.000 obligaciones simples, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, que ofrece a la suscripción pública, en las condiciones siguientes:

Tipo de emisión, a la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: Interés anual del 14,25 por 100.

Los intereses serán satisfechos mediante cupones semestrales, pagaderos por semestres vencidos, los días 19 de febrero y 19 de agosto de cada año, a razón del 7,125 por 100 por semestre, es decir, 3.562,50 pesetas semestrales brutas por título. El primer cupón se abonará el 19 de agosto de 1981, correspondiendo al período comprendido desde el día siguiente al desembolso de la suscripción hasta la expresada fecha.

Amortización: A la par o por su valor nominal, libre de impuestos y gastos para el tenedor, en diez años, a contar de la fecha de emisión, comenzando las amortizaciones al final del tercer año y efectuándose por sorteo en octavas partes iguales.

Régimen fiscal: El Ministerio de Hacienda ha concedido para esta operación una bonificación del 95 por 100 sobre las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente de 1,20 por 100, pero los obligacionistas sujetos con carácter general a dichos impuestos (excepto las Sociedades de Seguros, Ahorros y Entidades de Crédito, que deducirán de su cuota únicamente la cantidad que realmente les haya sido retenida) podrán deducir de las cuotas correspondientes a los mismos la cantidad que se habría retenido de no existir la citada bonificación, es decir, el 21 por 100 de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dichas cuotas.

Esta emisión de obligaciones goza, además de una bonificación del 95 por 100 en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave los actos y contratos relativos a este empréstito, sin que en ningún caso la deuda tributaria pueda ser inferior a la que resultaría de aplicar la normativa en vigor en 30 de junio de 1980.

Aptitud para inversiones: De conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 1.º del Decreto 715/1984, de 26 de marzo, y el número 1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de enero de 1973, las obligaciones que se crean son valores aptos para la inversión de recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorros.

Asimismo, de acuerdo con el citado Real Decreto de 29 de julio de 1977, las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de Crédito Cooperativo podrán materializarse en estos títulos, una vez sean admitidos a cotización oficial.

Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio, y en la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978, estas obligaciones son aptas para la materialización de las reservas técnicas de las Entidades de Seguros privados.

Cotización oficial en Bolsa: La Sociedad emisora solicitará la admisión de los títulos que se emiten a cotización oficial en las Bolsas de Comercio.

Suscripción: La suscripción pública quedará abierta el 19 de febrero de 1981 hasta el 13 de marzo siguiente, inclusive, para dos mil seiscientos sesenta millones (2.660.000.000) de pesetas, correspondientes a las obligaciones números 1 a 53.200, ambos inclusive, y para los restantes títulos de la emisión en las fechas posteriores que se determinen por la Dirección General de Política Financiera.

Si procediere el prorrateo de las peticiones de suscripción, se efectuará en el domicilio social, antes del 7 de abril de 1981, en acto público, en presencia de Notario y del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Si durante el plazo de suscripción abierta la emisión no quedara cubierta, el plazo de suscripción quedará prorrogado has-

ta que lo sea, reservándose la Sociedad emisora el derecho de cerrarlo en cualquier momento, cancelando el importe del empréstito no cubierto y reduciendo la emisión al importe nominal suscrito.

Sindicato de Obligacionistas: Quedará constituido entre los adquirentes de los títulos; a cuyo efecto, ha sido nombrado Comisario, con carácter provisional, don Santiago Fernández Plasencia, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como reglas fundamentales, los preceptos contenidos en la vigente Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Entidades en las que puede efectuarse la suscripción: En las oficinas centrales de la Sociedad emisora, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros y en las oficinas de todas las Cajas de Ahorros de España.

Folleto de emisión: En las oficinas de las Entidades indicadas se encuentra, a disposición de los interesados, el folleto de emisión.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.711-C.

RESIDENCIAS DE VERANO, S. A.

REVESA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Playa de Aro término municipal de Castillo de Aro (Gerona), en la residencia «Los Pinos», paraje Treumal, el día 9 de marzo de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediese, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Designación de los miembros del Consejo de Administración cuyos cargos han caducado por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Playa de Aro, 9 de febrero de 1981.—El Administrador Gerente, Maurice Leymarie.—1.534-C.

INOPSA

INSTRUMENTOS DE OPTICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle San Romualdo, 26 (edificio Astygi), de Madrid, el día 6 de marzo de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda al día siguiente 7 de marzo, sábado, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Examen y aprobación de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, a las doce horas, de los días anteriormente citados en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Reducción del capital social.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Consejero Delegado, José Luis Moreno Criado, 1.697-C.

CENTRAL ESPAÑOLA MUTUAL DE CIRCULACION, OBRAS, VIVIENDA E INDUSTRIA

(CEMCOVI)

Por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 17 de febrero del año en curso, se convoca a los señores mutualistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad en Chinchón (Madrid), edificio Montehermoso, calle Canteras, 18, el día 11 de marzo del año en curso, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 12 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto único.—Dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 50 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, sobre nombramiento de liquidadores para la disolución por imperativo legal.

Pudiéndose retirar las papeletas nominativas correspondientes desde el día 24 de febrero al 5 de marzo del año en curso, de ocho a trece horas, en el domicilio social de la Entidad, plaza de Isabel II, 5, Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—Visto bueno, el Presidente.—El Secretario.—1.710-C.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, CONCESIONARIA DEL ESTADO

EMISION DE OBLIGACIONES -SEPTIEMBRE 1973, INTERIOR-

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Septiembre 1973, interior», que el próximo día 7 de marzo, vence el cupón número 15, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, calle Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 1981. El Director general.—540-D.

FABRICA DE CORTACIRCUITOS ELECTRICOS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, en Móstoles, polígono industrial número 2, el día 13 de marzo de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de modificación del sistema de administración de la Sociedad y de los artículos estatutarios correspondientes.
- 2.º Cualesquiera otros acuerdos concordantes o derivados del punto anterior.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Acta de la Junta.

Móstoles, 19 de febrero de 1981. — El Consejo de Administración.—1.691-C.

FRIGORIFICOS DEL AGRO, S. A. (AGROFRISA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid a las doce horas del próximo día 10 de marzo de 1981, en la calle de Miguel Angel,

número 21, séptima planta, en primera convocatoria, o en su caso, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados relativos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1980.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador único.
- 3.º Examen y ratificación de las operaciones financieras realizadas por la Sociedad con el Banco General de Comercio e Industria en el ejercicio de 1980.
- 4.º Propuesta y aprobación, si procede, de reducción del capital social en la cifra necesaria para compensar las cuentas resultantes del balance que se apruebe por la propia Junta y correspondiente al ejercicio de 1980; todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas; y, en caso de aprobación de la reducción, simultánea ampliación de capital hasta la cifra de cuarenta y nueve millones de pesetas y consiguiente adecuación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 5.º Aceptación de la renuncia presentada por el actual Administrador único y designación de nuevo Administrador de la Sociedad.
- 6.º Nombramiento de censores accionistas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1981.
- 7.º Propuesta y aprobación, si procede, de cambio de domicilio social a la ciudad de Sevilla y consiguiente adecuación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores, con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Tienen derecho de asistencia los tenedores de una o más acciones que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, las hayan depositado en cualquier establecimiento bancario en poder de la Sociedad (calle de Miguel Ángel, número 21, cuarta planta, de Madrid), lugar, este último, donde también se entregarán las tarjetas de asistencia, hasta el día anterior a la celebración de la Junta.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Administrador único.—1.733-C.

**CIRCUITOS ESPAÑOLES DE APOYO,
SOCIEDAD ANONIMA
(CEASA)**

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la calle García Morato, número 13, de Hospitalet de Llobre-

gat, el día 9 de marzo próximo, a las diecisiete horas, para deliberar y resolver con arreglo al siguiente

Orden del día

Unico.—Modificación de los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos sociales.

Hospitalet de Llobregat, 13 de febrero de 1981.—El Administrador-Gerente, Eugenio Zuazu Torrontegui.—1.719-C.

**EUROFENSA, S. A., COMPANIA
EUROPEA DE SEGUROS**

En reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto y celebrada el día 5 del actual mes, de «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros», y elevados sus acuerdos a escritura pública el día 18 de los corrientes, se acordó proceder a la disolución de dicha Entidad, que en lo sucesivo girará con el nombre de «Eurofensa, S. A., Compañía Europea de Seguros, en liquidación».

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo.—1.729-C.

**COMPANIA SEVILLANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de la fecha que se indica, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie: 39.ª Emisión: 14 de marzo de 1979. Cupón: 4. Vencimiento: 15 de marzo de 1981.

Los Bancos encargados de efectuar este pago son:

Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander, Confederación Española de Cajas de Ahorros, y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 3 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—739-14.

COVE, S. A.

Extravío de acciones

Por doña Balbina Rodríguez Rubio, viuda de don José Bravo Díaz-Cañedo, que era propietario de 61 acciones de esta Sociedad, comprendidas entre los números 7.304 al 7.323, 7.879 al 7.886, 8.862 al 8.671, 10.401 al 10.407 y 11.046 al 11.062, todo ellos inclusive, se nos ha hecho saber que, con motivo de la formalización de la testamentaria de su esposo, han sufrido extravío tales acciones a pesar de que están incluidas en la citada testamentaria

y han sido satisfechos los impuestos legales vigentes. Por ello solicita se proceda a expedir duplicado de dichas acciones.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona que quiera hacer alguna alegación pueda efectuarlo mediante comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Administración de esta Entidad, calle de Príncipe de Vergara, 92, Madrid-6 en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho período de tiempo, sin producirse reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de las acciones mencionadas, quedando «Covesa» exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado.—1.394-C.

MAPFRE

MUTUALIDAD DE SEGUROS

Junta general ordinaria

El Consejo directivo de la Mutualidad, en su reunión del día 29 de diciembre de 1980 acordó, como consecuencia de las previsiones de aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981, suspender la celebración de la Junta general ordinaria de mutualistas en la fecha prevista en el artículo 17 de los Estatutos sociales y fijar como fecha para su celebración el próximo día 30 de mayo de 1981, en el domicilio social (carretera de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, kilómetro 3,800), a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda, si no concurrieran a la primera mutualistas en número suficiente.

Dicha Junta tratará de los puntos contenidos en el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados, general y de las secciones del ejercicio 1980 y de las propuestas del Consejo directivo contenidas en la Memoria.
2. Renovación del Consejo directivo.
3. Ruegos y preguntas.
4. Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, recordando a los señores mutualistas que para asistir a esta Junta deberán acreditar su derecho a ello y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, que se expedirá en cualquiera de las oficinas provinciales de la Mutualidad previa exhibición de la póliza y recibo de primas correspondiente.

Madrid, 8 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo directivo, Alberto Manzano Martos.—737-13.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Tratagar, 29. Teléfa. (10 líneas) 448 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Elemplar 24,00 ptas
Suscripción anual:
España 2.200,00 ptas
España Avión 3.400,00 ptas
Extranjero 12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Tratagar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51.
- Quiosco de Gran Vía 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).